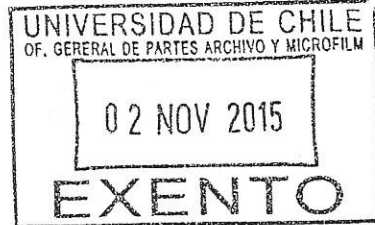


UNIVERSIDAD DE CHILE

05 NOV 2015



MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°00205 DE 03.01.2001; Y APRUEBA NUEVO REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DEL MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA COMUNITARIA.

DECRETO EXENTO N°0036682 DE 5 DE OCTUBRE DE 2015

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, en el Decreto Supremo N°266 de 2014 del referido Ministerio, el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°0028011 de 5 de octubre de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; el Decreto Universitario N°00205 de 3 de enero de 2001; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos mediante Oficio N°313 de 8 de septiembre de 2015 y lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales con fecha 19 de agosto de 2015.

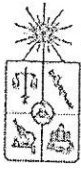
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster en Psicología con Mención en Psicología Comunitaria, impartido por la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado por Decreto Universitario N°00205 del 3 de enero de 2001, a la normativa universitaria vigente en la materia, especialmente al Decreto Universitario N°0028011 de 5 de octubre de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor.
2. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en su Sesión Ordinaria N°10 celebrada el día 19 de agosto de 2015, acordó aprobar un nuevo Reglamento y Plan de Formación para el programa de Magister en Psicología con Mención en Psicología Comunitaria.

DECRETO:

1. Modifícase el Decreto Universitario N°00205 de 3 de enero de 2001, en el sentido de dejar sin efecto el número 2, referido a la aprobación del Reglamento y Plan de Estudios del Grado de Magister en Psicología con Mención en Psicología Comunitaria, impartido por la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Apruébase el siguiente nuevo Reglamento y Plan de Formación correspondiente al programa de Magíster en Psicología con Mención en Psicología Comunitaria:

389/15
6.11.15



UNIVERSIDAD DE CHILE

A.- REGLAMENTO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

El presente Reglamento establece las normas especiales de organización y funcionamiento del Programa de Magíster en Psicología Comunitaria, que imparte la Universidad de Chile a través de la Facultad de Ciencias Sociales.

El programa se regirá por este Reglamento y por el Reglamento General de los Estudios Conducentes a los Grados de Magister y Doctor, y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia, de conformidad al inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de la Universidad de Chile. A falta de regulación, resolverá el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales

TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

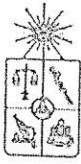
Artículo 2º

El Programa de Magíster en Psicología Comunitaria es de carácter mixto y tiene como finalidad general proporcionar estudios en los campos de epistemología y metodologías de investigación en psicología comunitaria. Los propósitos se sintetizan en desarrollar habilidades de investigación y generar capacidades de diseño, estrategias de acción y evaluación desde perspectivas pertinentes al ámbito comunitario y programas y proyectos sociales

Artículo 3º

El (la) profesional egresado(a) del Magíster en Psicología Comunitaria al término del proceso formativo adquirirá:

- a. Conocimientos teóricos sobre los fundamentos de la Psicología Comunitaria.
- b. Competencias para la investigación en el área y para el ejercicio profesional, siendo capaz de abordar el diseño, estrategias de acción y evaluación de proyectos y programas sociales desde un enfoque comunitario.
- c. Pensamiento crítico frente al contexto político y social del país.
- d. Dispondrá de conocimientos teóricos sobre los fundamentos de la Psicología Comunitaria.
- e. Habrá fortalecido las competencias para la investigación en el área y para el ejercicio profesional, siendo capaz de abordar el diseño, estrategias de acción y evaluación de proyectos y programas sociales desde un enfoque comunitario.



UNIVERSIDAD DE CHILE

- f. Pensamiento crítico frente al contexto político y social del país.

TÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4°

La coordinación y administración docente del programa es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

La responsabilidad de coordinar la administración académica del Programa corresponderá a un Comité Académico, el que se relacionará con la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, a través de su Coordinador(a).

El Claustro del programa estará conformado por profesores de la Universidad de Chile, pertenecientes a cualquier carrera o categoría académica.

El Cuerpo Académico del Programa está constituido por su claustro y profesores colaboradores y visitantes, quienes realizarán labores de docencia específicas, de forma regular o no regular.

Artículo 5°

El Programa de Magíster en Psicología Comunitaria contará con un Comité Académico, cuyos integrantes deben pertenecer al Claustro Académico. Serán nombrados por el Director de Escuela de Postgrado, a proposición del Claustro Académico del programa, con el acuerdo del Consejo de Escuela de Postgrado. El número de miembros del Comité será de tres académicos/as. Los/as miembros del Comité Académico durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados/as por un período de igual tiempo.

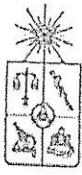
Artículo 6°

El Comité Académico será coordinado por uno de sus miembros, elegido de común acuerdo por los integrantes de este Comité de entre sus miembros. El/la Coordinador/a durará dos años en sus funciones, pudiendo ser nominado/a por un período de igual tiempo.

Artículo 7°

Serán funciones del Coordinador del Comité Académico del Programa:

- a. Representar al Comité Académico del Programa ante la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y ante el Consejo de Escuela de Postgrado;



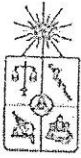
UNIVERSIDAD DE CHILE

- b. Asumir la coordinación de la administración académica y la supervisión del funcionamiento del Programa;
- c. Proponer a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, previo acuerdo del Comité Académico, las nóminas de los profesores que participarán en el desarrollo de cursos, seminarios, unidades de investigación, e integrantes de la comisión evaluadora de Proyectos de Tesis o Proyectos de Actividades Formativas Equivalentes, de la Tesis o Actividades Formativas Equivalentes y del Examen de Grado;
- d. Coordinar los procesos de postulación y selección de estudiantes;
- e. Llevar a cabo la coordinación de los procesos de acreditación y reacreditación del Programa;
- f. Informar de los postulantes seleccionados a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Chile;
- g. Proponer al Director de Escuela de Postgrado el reconocimiento de estudios de postgrado realizados por los candidatos con anterioridad a su inscripción en Programa;
- h. Coordinar la elaboración de un informe anual sobre el estado del programa a su cargo, el que será aprobado por el Comité Académico y enviado a la Dirección de Postgrado;
- i. Presentar una propuesta de presupuesto anual al Comité Académico;
- j. Supervisar el buen funcionamiento del programa.
- k. Mantener actualizada la información de los estudiantes y académicos del programa; y
- l. Velar por la renovación bianual del Claustro Académico del programa.

Artículo 8º

Corresponde al Comité Académico pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a. Nivel de excelencia académica del Programa, evaluando su funcionamiento general y proponiendo las modificaciones que se estimen necesarias;
- b. Estudiar y calificar los antecedentes de los/las postulantes al Programa y, sobre la base de dichos antecedentes, seleccionar a los estudiantes que se incorporarán a él;
- c. Aprobar los planes de estudio de los/as estudiantes;
- d. Evaluar los estudios de postgrado realizados por los/as postulantes con anterioridad a su incorporación al Programa y, si correspondiere, recomendar al(la) Director(a) de Escuela de Postgrado su homologación y/o convalidación;
- e. Conocer semestralmente el rendimiento académico y tiempos de permanencia de cada estudiante y proponer al(la) Director(a) de Escuela de Postgrado la eliminación de quienes no cumplan con los requisitos mínimos para su continuidad en el programa;
- f. Revisar las solicitudes de excepción que presentan los/as estudiantes respecto de lo dispuesto en la letra anterior;
- g. Nombrar a los respectivos profesores tutores;
- h. Aprobar al profesor guía de la tesis, o actividad formativa equivalente, propuesto por cada estudiante;



UNIVERSIDAD DE CHILE

- i. Revisar y proponer modificaciones a los planes de estudios;
- j. Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad;
- k. Cautelar que la investigación que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidos por los comités de ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad de Chile;
- l. Proponer al(la) Director(a) de Escuela de Postgrado los miembros de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Tesis o Proyectos de Actividades Formativas Equivalentes, de la Tesis o Actividades Formativas Equivalentes y del Examen de Grado.

TÍTULO IV DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 9º

Podrán postular al Programa de Magíster en Psicología Comunitaria las personas que estén en posesión del grado de Licenciado y/o Título profesional en Psicología, carreras del área de la Salud y/o de las Ciencias Sociales y Humanidades, o en campos disciplinarios afines, conferido por universidades nacionales o extranjeras, siempre que sea equivalente al grado de Licenciado que otorga la Universidad de Chile.

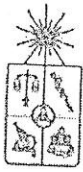
La determinación de los campos disciplinarios o profesionales afines corresponde al Comité Académico del programa de Magíster en Psicología Comunitaria, el cual se asegurará del nivel y formación previa de los/as postulantes en relación con los fines y exigencias del Programa. Al mismo tiempo, los/as postulantes deberán acreditar una formación académica o profesional previa satisfactoria.

Artículo 10º

Los antecedentes requeridos de las personas interesadas en postular al programa son: currículum vitae actualizado, fotocopia simple de licenciatura o título profesional, certificado de notas de estudios universitarios, pre-proyecto de tesis o actividad formativa equivalente, carta de motivación, dos cartas de recomendación (profesional y/o académica) y declaración simple de veracidad de antecedentes informados.

Artículo 11º

El Comité Académico seleccionará a los estudiantes que se incorporarán al programa, sobre la base de los antecedentes presentados, acorde a la reglamentación de la Universidad y basado en criterios objetivos sin discriminaciones arbitrarias y acorde al instructivo de postulación vigente del programa.



UNIVERSIDAD DE CHILE

TÍTULO V DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 12°

La permanencia mínima de un estudiante en el programa será de un año y podrá extenderse hasta un máximo de tres años, incluido el trabajo de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis (AFE).

Artículo 13°

El Plan de Estudios del Programa de Magíster en Psicología Comunitaria, tiene una carga académica correspondiente a 91 créditos. Un crédito representa 27 horas de trabajo total de un estudiante. Estas horas comprenden tanto aquellas realizadas de manera presencial, como del trabajo no presencial que emplea cada estudiante para cumplir con los requerimientos del programa.

TÍTULO VI DEL PLAN LECTIVO

Artículo 14°

El Programa de Magíster en Psicología Comunitaria, comprende el cumplimiento de tres cursos fundamentales, tres cursos de especialización, dos cursos de investigación, tres cursos de desarrollo de Tesis o Actividad Formativa Equivalente (AFE). Además considera la entrega de Tesis o Actividad Formativa Equivalente (AFE) y el Examen de Grado.

Artículo 15°

El programa se estructurará en base a cinco áreas:

1. Cursos Fundamentales: Fundamentos en Comunidad y Praxis, Estrategias de Acción desde un Enfoque Comunitario y Diseño y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales desde una Perspectiva Comunitaria.
2. Cursos de Especialización: Tres cursos de especialización comunitaria y relacionados con temáticas emergentes.
3. Línea de Investigación: Se desarrollarán dos cursos en esta línea. Éstos son Investigación I e Investigación II.
4. Línea de Desarrollo de Tesis o Actividad Formativa Equivalente (AFE): Los cursos son Proyecto de Tesis o Actividad Formativa Equivalente I, Proyecto de Tesis o Actividad Formativa Equivalente II y Taller de Tesis o Actividad Formativa Equivalente.
5. Tesis o AFE: Tesis o Actividad Formativa Equivalente.



UNIVERSIDAD DE CHILE

El estudiante podrá optar a cursos avanzados, electivos o seminarios ofrecidos por otros programas de postgrado impartidos en la Facultad de Ciencias Sociales u otras Facultades de la Universidad, previa aprobación del/de la Director/a de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, con el acuerdo del Comité Académico.

TÍTULO VII DE LA TESIS O ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE A TESIS

Artículo 16°

Cumplidas las actividades curriculares sistemáticas del Plan de Estudio, el (la) estudiante deberá presentar al Comité Académico del Programa, un proyecto de tesis o de una actividad formativa equivalente para su evaluación, antes del desarrollo de sus tesis o actividad formativa equivalente.

Este proyecto de tesis o de actividad formativa equivalente será evaluado por una Comisión Evaluadora, integrada por el (la) profesor(a) guía y dos profesores(as) expertos(as) en la temática del proyecto, nombrados por el Comité Académico. El Comité Académico, considerando las evaluaciones de los(as) profesores(as) de la Comisión, resolverá si el proyecto es aprobado, aprobado con modificaciones o rechazado. Asimismo, el Comité Académico podrá solicitar evaluaciones adicionales.

De ser reprobado el proyecto de tesis o de actividad formativa equivalente, el (la) estudiante podrá modificarlo por una sola vez, de reprobado por segunda vez, será eliminado(a) del Programa.

Artículo 17°

La inscripción del proyecto tesis o de actividad formativa equivalente facultará al (la) estudiante a continuar sus estudios en calidad de Candidato a Magíster o Magíster (c).

Artículo 18°

La Tesis o la Actividad Formativa Equivalente, es el trabajo fundamental del Programa.

Mientras que la Tesis consistirá en aportar creativamente a la profundización en un tema específico dentro de la disciplina, la Actividad Formativa Equivalente a Tesis, en tanto, implicará un trabajo de aplicación de conocimiento que buscará resolver un problema complejo con originalidad. Ambas propuestas deberán significar una contribución relevante en el campo de la Psicología Comunitaria.

La Tesis o Actividad Formativa Equivalente será realizada por el candidato, quien será responsable de su consistencia teórica, técnica y experimental y estará basada en el Proyecto de Tesis o Proyecto Actividad Formativa Equivalente aprobada.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Para la presentación y desarrollo de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente, los estudiantes deberán regirse por las normativas internas de la Facultad de Ciencias Sociales y por los procedimientos específicos indicados en el Programa.

Artículo 19°

Para la ejecución de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente el estudiante contará con un/a Profesor/a Guía nombrado/a por el Comité del programa a proposición del/la estudiante, de aquellos que conforman el claustro.

Los(as) Profesores(as) Colaboradores(as) podrán colaborar con un(a) Profesor(a) Guía, actuando como co-guía de tesis o actividad formativa equivalente, a solicitud del(de la) estudiante y previa aprobación del Comité académico.

Excepcionalmente, y previa aprobación del Comité Académico y la Escuela de Postgrado, los(as) Profesores(as) Colaboradores(as), que sean de la Universidad de Chile, podrán ser nombrados guía de tesis dada su experiencia en el tema de investigación específico del(de la) estudiante.

Durante el desarrollo de la tesis o actividad formativa equivalente el(la) estudiante deberá presentar a la Comisión Evaluadora de Tesis o AFE al menos un informe de avance. La Comisión Evaluadora de tesis o de Actividad Formativa Equivalente estará integrada por el(la) profesor(a) guía y dos profesores(as) expertos(as) en la temática del proyecto, nombrados por el Comité Académico, que pueden ser los mismos integrantes de la Comisión Evaluadora del Proyecto de tesis o AFE.

El trabajo de tesis o de la actividad formativa equivalente culminará con un documento escrito individual.

La calificación para aprobar la tesis o la actividad formativa equivalente es de 4.0 (cuatro), correspondiente al promedio resultante de las calificaciones de los(as) tres profesores(as) de la Comisión, las cuales no podrán ser en ningún caso inferiores a 4.0 (cuatro).

El (la) estudiante que repruebe el escrito de la actividad de graduación, tesis o actividad formativa equivalente, podrá corregir el documento en una sola oportunidad, en base a los comentarios de la Comisión Evaluadora. De reprobar por segunda vez, será eliminado(a) del Programa.

Artículo 20°

Aprobada la tesis o actividad formativa equivalente, el (la) candidato(a) deberá rendir un Examen de Grado.

El(la) candidato(a) debe presentar una copia empastada y una digital de la versión final de la tesis o de actividad formativa equivalente, de acuerdo a la normativa establecida por la Universidad de Chile y conforme con normativa interna de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales. Se debe requerir al estudiante una autorización escrita para publicar su trabajo.



UNIVERSIDAD DE CHILE

TÍTULO VIII DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 21º

Aprobada la tesis o Actividad Formativa Equivalente, el candidato deberá presentarse a rendir el Examen de Grado en la fecha que le comunique el Comité Académico, una vez que haya comprobado que se han cumplido los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.
- b. Haber aprobado el proyecto de tesis o de actividad formativa equivalente a tesis.
- c. Haber entregado y tener aprobada la versión escrita de su Tesis o Actividad Formativa Equivalente por los miembros de la Comisión Evaluadora asignada.

Artículo 22º

El Examen de Grado será individual y público. Versará sobre la Tesis o Actividad Formativa Equivalente, sus fundamentos y su relación con los conocimientos de la Psicología Comunitaria. Se realizará ante una Comisión de Evaluación de Examen de Grado designada por el Decano a propuesta de la Dirección de la Escuela de Postgrado y del Comité Académico del Programa. El examen será presidido por el Decano, quien podrá delegar esa función. Esta comisión estará integrada por el (la) profesor(a) guía y dos profesores(as) expertos(as) en la temática del proyecto.

Para su aprobación, el Examen de Grado deberá ser calificado con un promedio mínimo de 4.0 promedio resultante de las calificaciones del/la profesor/a guía de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente y dos informantes no inferiores a 4.0 (cuatro).

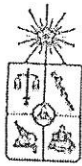
En caso de reprobación, la Comisión Examinadora podrá recomendar al Comité Académico se otorgue una segunda oportunidad para rendir el Examen de Grado, cuando los antecedentes del candidato lo ameriten.

TÍTULO IX DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Artículo 23º

Para la obtención del Grado de Magíster en Psicología Comunitaria, se requiere haber aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Estudios, la Tesis o Actividad Formativa Equivalente para optar al Grado y el Examen Final de Grado.

El Diploma que se otorgará deberá indicar el grado, señalando la mención y la calificación expresada en conceptos, según la calificación resultante que se haya obtenido. Los conceptos que se emitan deben corresponder a los establecidos por la Universidad de Chile:



UNIVERSIDAD DE CHILE

- Aprobado 4.0 - 4.9
- Aprobado con Distinción 5.0 - 5.9
- Aprobado con Distinción Máxima 6.0 - 7.0

La calificación final para la obtención del grado de Magíster en Psicología Comunitaria, resultará del promedio ponderado de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los cursos fundamentales, cursos de especialización y cursos de la línea de investigación e intervención del Plan de Estudios, la Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente y el Examen de Grado, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Promedio de las calificaciones de los cursos	50%
- Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente	30%
- Examen de Grado	20%

TÍTULO X DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 24°

Los/as estudiantes podrán solicitar fundadamente al/a la Director/a de la Escuela la postergación de los estudios por un plazo determinado, considerando un informe del Comité Académico correspondiente.

La postergación de los estudios podrá ser solicitada solo una vez y por un plazo máximo de dos (2) semestres académicos, considerando que el tiempo de postergación será contabilizado en el tiempo de permanencia del/de la estudiante en el programa. Luego de cumplido el tiempo de postergación el/la estudiante deberá solicitar obligatoriamente su reincorporación al programa.

Artículo 25°

El/la estudiante que abandone sus estudios por dos semestres académicos, perderá la calidad de estudiante del programa.

Artículo 26°

El/la estudiante que repruebe más de dos actividades curriculares durante sus estudios, será eliminado/a del Programa. Asimismo, el/la que hubiere reprobado, por segunda vez, una misma actividad curricular será eliminado/a del programa.

Artículo 27°

El/la estudiante que exceda el tiempo de permanencia máxima en el programa, será eliminado/a del programa. En estos casos, los/as estudiantes podrán ser readmitidos/as en el programa solo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezca la Comisión de Aranceles y Becas de la Facultad.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 28°

La identificación de plagio total o parcial en trabajos presentados para las asignaturas del Programa podrá ser objeto de una investigación sumaria de acuerdo al D.U. N°8307/1993 sobre Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes, sin perjuicio de la calificación que el académico encargado de la asignatura estime adecuado asignar. El Comité Académico evaluará estas situaciones e informará al Director de la Escuela de Postgrado, quien podrá denunciar el hecho ante el Decano.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1°

El presente Reglamento y Plan de Estudios se aplicará a todos los estudiantes que ingresen al Programa de Magíster en Psicología Comunitaria de la Facultad de Ciencias Sociales a partir del primer semestre del año 2016.

Artículo 2°

Los/las estudiantes que hayan ingresado al programa bajo el Reglamento y Plan de Estudios aprobado por Decreto Exento N°00205 del 03 de enero de 2001, podrán concluir sus estudios conforme a dichas disposiciones. Sin embargo, quienes opten por acogerse al reglamento y plan de estudios aprobado mediante este decreto, deberán solicitarlo al Decano, quien resolverá, previo informe del Comité Académico.



UNIVERSIDAD DE CHILE

B. PLAN DE FORMACIÓN

El programa se estructurará en base a cinco áreas:

CURSOS FUNDAMENTALES (21 créditos)	CRÉDITOS
Fundamentos en Comunidad y Praxis	6
Estrategias de Acción desde un Enfoque Comunitario	6
Diseño y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales desde una Perspectiva Comunitaria	6
CURSOS DE ESPECIALIZACION (15 créditos)	
Curso de especialización 1	5
Curso de especialización 2	5
Curso de especialización 3	5
LÍNEA INVESTIGACIÓN (12 créditos)	
Investigación 1	6
Investigación 2	6
LÍNEA DE DESARROLLO DE TESIS O AFE (16 créditos)	
Proyecto de Tesis o Actividad Formativa Equivalente I	5
Proyecto de Tesis o Actividad Formativa Equivalente II	5
Taller de Tesis o Actividad Formativa Equivalente	6
TESIS (35 créditos)	30
TOTAL CRÉDITOS	91

La forma de impartir las asignaturas será la siguiente:

Semestre	Nombre asignatura	Créditos
1er semestre	Fundamentos en Comunidad y Praxis	6
	Curso especialización I	5
	Investigación I	6
	Proyecto de Tesis o Actividad Formativa Equivalente I	5



UNIVERSIDAD DE CHILE

2º semestre	Diseño y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales desde una Perspectiva Comunitaria	6
	Estrategias de acción desde un Enfoque Comunitario	6
	Investigación II	6
	Proyecto de Tesis o Actividad Formativa Equivalente II	5
3er semestre	Curso especialización 2	5
	Curso especialización 3	5
	Taller de Tesis o Actividad Formativa Equivalente	6
4º semestre	Tesis o Actividad Formativa Equivalente	30
Total créditos		91

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado, Prof. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

Distribución:

Rectoría
Prorrectoría
Contraloría Universitaria
Secretaría General
Vicerrectorías
Dirección Jurídica
Facultad de Ciencias Sociales
Oficina de Títulos y Grados
Oficinas Central de Partes, Archivo y Microfilm

ECQ.